

EJECUTIVO

RADICADO: 680014003-023-2020-00049-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente expediente, informándole que la apoderada de la parte demandante solicita se tenga por notificada a la demandada y en consecuencia se dicte auto de seguir adelante la ejecución, para lo que estime proveer.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
SECRETARIA



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede sería del caso seguir con el trámite procesal, sin embargo, revisado el contenido de los memoriales que fueron aportados por la parte demandante visibles a folios que anteceden, se advierte que el trámite de notificación no cumple con los requisitos del artículo 291 y siguientes del C.G.P., por cuanto no obra en el dossier la respectiva constancia expedida por la empresa de servicio postal, junto con el citatorio de notificación personal remitido al demandando (inciso 4 numeral 3 del artículo 291 del estatuto procesal); por otra parte, en la notificación por aviso NO se indicó la dirección del juzgado a donde deben concurrir y mucho menos se demuestra que se hubiere enviado el libelo de la demanda con sus respectivos anexos.

En consecuencia, se dispone REQUERIR a la parte interesada para que en cumplimiento a la norma en mención, proceda a REPETIR el ciclo notificadorio y aporte todos los documentos o soportes a que haya lugar. Indicando, en todo caso, **las direcciones de este Despacho Judicial**

- Física: "**carrera 12 # 13 – 08 piso 4 de Bucaramanga – Santander**",
- Electrónica: correo institucional j23cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

En la comunicación remitida deberá advertirse al citado que para efectos de surtir la diligencia de notificación personal, debe contactarse con el Juzgado a través del correo institucional ya indicado, para así concertar su comparecencia al Despacho, o en su defecto, podrá autorizar expresamente que la notificación se lleve a cabo por el canal digital o dirección de correo electrónico por él informado

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ

| |
|---|
| <p>JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL Bucaramanga</p> <p>La anterior providencia se notifica en el ESTADO (Electrónico) No. 031, y se fija a las 8:00 a.m. hoy 13 de abril de 2021.</p> <p>MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA Secretaria</p> |
|---|

Firmado Por:

**ROCIO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 023 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45678dfc1e3de4f27c66aac061dcce2115b3bb28adeda1d5e2637fc36cda2da3**
Documento generado en 12/04/2021 03:49:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>